

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE HONORES

INFORME UNANÍME AFIRMATIVO

30 MARZO 2022

DECLARACIÓN BENEMERITO DE LA PATRIA

A FERNANDO CENTENO GÜELL

EXPEDIENTE N.º 22.679

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2021 al 30 de abril del 2022)

INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO

ACUERDO LEGISLATIVO

DECLARACIÓN BENEMERITO DE LA PATRIA

A FERNANDO CENTENO GÜELL

EXPEDIENTE N° 22.679

Los suscritos Diputados y Diputadas, integrantes de la Comisión Permanente Especial de Honores de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, rendimos el presente INFORME DE COMISIÓN con base en las siguientes consideraciones:

I. Resumen del Proyecto:

La presente iniciativa de Acuerdo Legislativo, busca que se declare como **BENEMERITO DE LA PATRIA A FERNANDO CENTENO GÜELL.**

Según se expone en la exposición de motivos de esta propuesta:

II. Datos generales del proyecto:

La iniciativa de ley fue presentada a la corriente legislativa el 09 de setiembre del 2021. Se publicó en la Gaceta N° 187 el día 29 de setiembre del 2021. Ingresó a la Comisión Permanente Especial de Honores el 01 de octubre del 2021. Es una iniciativa del Diputado ERICK RODRÍGUEZ STELLER.

III. Antecedentes y justificación de la declaratoria como Benemérito de la Patria a Fernando Centeno Güell:

La Constitución Política de la República de Costa Rica en el artículo 121, inciso 16 concede a la Asamblea Legislativa la atribución de decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones. El Benemeritazgo de la Patria es el mayor homenaje que rinde el Poder Legislativo a las personas que han destacado y han impulsado.

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar benemérito de la patria al insigne ciudadano, humanista, benefactor de las personas con discapacidad, maestro, promotor cultural, escritor, poeta y académico, Fernando Centeno Güell, pionero de la enseñanza especial, sin cuya visión, sostenido esfuerzo de estudio, formación de educadores especializados y una dedicación de toda una vida en la atención de una población de seres humanos que, por limitaciones visuales, auditivas y cognitivas sufrían de una penosa exclusión social. En el contexto de la primera mitad del siglo XX, por prejuicios de la época, las personas con discapacidad en muchos casos sufrían de abandono y tampoco contaban con las posibilidades de tener una debida atención que les posibilitara una vida digna. Gracias a la sensibilidad y visión del profesor Centeno Güell esta población pudo obtener acceso a la educación, que anteriormente de forma tácita debían vivir dependientes de sus padres y en muchos casos reclusos en asilos, instituciones de bien social o incluso condenados a la indigencia.

Don Fernando Centeno Güell nació en San José el 2 de diciembre de 1907 y falleció el 15 de setiembre de 1993. Hijo de Carlos Centeno Ramírez y Emilia Güell. Promotor de la cultura; poeta, escritor y pedagogo. Cofundador de la primera escuela de educación especial en 1940, que en la actualidad lleva su nombre: Instituto de Educación Especial Fernando Centeno Güell.

Es necesario hacer esa reseña para comprender la trascendencia e importancia de la obra de don Fernando Centeno Güell, que buscó los apoyos y colaboraciones necesarias y requeridas de parte de diferentes actores profesionales y políticos para integrar esfuerzos en la comprensión, sensibilización y realización de esta obra, pionera en el tema de la inclusión, que logra su materialización efectiva, mediante el Decreto Ejecutivo N.º10, de 23 de julio de 1940, cuando la Escuela de don Fernando, que sostenía privadamente a duras penas, es asumida por el Estado, continuando él a la cabeza de la institución y abocándose a la formación de las primeras maestras en esta disciplina. Dedicó gran parte de su vida a la enseñanza especial, una actividad marginada en ese tiempo por lo que no había educadores especializados, siendo él quien inició también la formación de los primeros maestros en este campo contribuyendo a que la niñez costarricense afectada por una discapacidad profunda contara con aulas, materiales, pupitres, maestras y en especial, con un plan educativo acorde con su propia realidad. Este tipo de enseñanza en Costa Rica, como lo dijo en vida don Fernando Centeno, es un sistema que ha evolucionado según las necesidades del país y está en un nivel alto, comparativamente con otros países de América. Para este pedagogo esto era muy satisfactorio, sobre todo si se considera que la enseñanza especial dio inicio con ocho niños y hoy miles reciben esa atención.

IV. Logros de don Fernando Centeno Güell

- En 1930 se trasladó a España, con una beca donde cursa sus estudios superiores en Pedagogía Especializada en la Universidad Central de Madrid y en el Instituto Español de Educación.

- Recibió una beca de los Estados Unidos por sus estudios de métodos de enseñanza especiales para ciegos.
- En 1936 se graduó, ese mismo año se emigró hacia Francia, donde completó estudios sobre la enseñanza de los niños con deficiencias mentales.
- De 1937 a 1939 ocupó el cargo de profesor en el Instituto Municipal de Deficientes de Barcelona, y representó el cargo, ad honórem de canciller en los consulados de Costa Rica, en Madrid y Barcelona.
- Regresó a Costa Rica en 1939 e inició la atención de los niños con discapacidad y años más tarde su paso por la enseñanza especial ha sido reconocido en la institución que lleva su nombre.
- En 1940, junto con las educadoras Flora Vourrillón, Dinorah Sancho Margarita Dobles y Anita Trejos, creó el primer centro de enseñanza especial, que en aquellos años eran excluidos del sistema educativo. Pasó a ser entidad de interés nacional y se convirtió en una opción educativa pública para los niños y niñas con alguna discapacidad.
- Aunque su dinámica participación fue más conocida en el campo educativo, este no fue el aporte exclusivo de Centeno Güell. También se le reconoce por su labor literaria, en la que sobresalen las siguientes obras: Fábula del Bosque Signo y Mensaje, y El hacedor de sueños. Como escritor, editó sus primeros poemas a los 17 años, pues empezó a escribir a los 12. A partir de entonces, editoriales de Costa Rica, México y España han acogido su vasta cosecha literaria. Además, destacan sus escritos en prosa, especialmente en el área de la psicología, el teatro y la pedagogía.
- Durante la década de los años cuarenta trabajó en Centroamérica fundando centros de enseñanza especial en Nicaragua (1945), Guatemala (1946), Panamá (1946), Honduras (1950) y El Salvador (1950).

- De 1962 a 1963 fue director en la primera facultad de educación especial en la Universidad de Costa Rica. El cual fue el primer plan de capacitación de maestros en educación especial, ofrecido en la Facultad de Educación.
- En 1984 recibió la Mención de Honor del Premio Interamericano de Educación Andrés Bello, Honor al Mérito otorgado por el Ministerio de Educación de Costa Rica.
- Premio Magón, 1989 (otorgado en sesión solemne celebrada en el Teatro Nacional, por su labor de una vida dedicada a ser un distinguido educador, académico, poeta y promotor cultural).
- En 1986 recibió la Orden de Isabel la Católica de España En 1987 ingresó a la Academia Costarricense de la Lengua (silla J).
- Incursionó en otras áreas como el ser miembro permanente del Comité Ejecutivo de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, representante del Instituto de Cultura Hispánica, el 4 de marzo de 1987 fue nombrado Miembro de Número de la Academia Costarricense de la Lengua y en ese mismo año, también fue nombrado correspondiente hispanoamericano, en Costa Rica, de la Real Academia Española.
- Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, en diciembre de 1990.
- En el 2007 la Asamblea Legislativa de Costa Rica presenta el proyecto de declaratoria de Benemérito de la Patria a Fernando Centeno Güell.
- En el 2007 Correos de Costa Rica S.A. lanzó la primera emisión postal bajo el nombre de Centeno Güell; así como una colección de sobres donde destaca la Casa de Enseñanza Especial de Guadalupe.

Obras

- *Lirios y cardos*, (1926).
- *Carne y espíritu*, (1928).
- *Signo y mensaje*, (1950).
- *Evocación de Xande*, (1950).
- *Rapsodia de Aglaé*, (1950).
- *El ángel y las imágenes*, (1953).
- *Ensayos poemáticos*, (1961).
- *Poesía y pensamiento*, (1989).
- *El tiempo en el reloj de agua*, (1992).
- *Fábula del Bosque*, (1974).
- *Intima Búsqueda*, (1975).
- *El ángel y las imágenes*, (sin fecha).

V. Conclusión:

Nuestra Constitución Política atribuye –exclusivamente- a la Asamblea Legislativa, en el artículo 121 inciso 16)¹, **“(...) Conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la Republica, y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones;(...)”**.

Sobre ello, la Procuraduría General de la Republica² ha dicho:

“(...) Este es el fundamento constitucional de la potestad de la Asamblea para otorgar el honor de benemérito a determinadas personas. (...)”

La Asamblea Legislativa, según lo dispone el artículo 226³ de su Reglamento, puede otorgar tres clases de títulos honoríficos:

¹ Constitución Política. Título IX, “El Poder Legislativo”, Capítulo II “Atribuciones de la Asamblea Legislativa”, artículo 121. ARTÍCULO 121.- “Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa. (...)”

² OJ-043-2011 del 28 de julio de 2011.

³ Título V Procedimientos Especiales. Capítulo I Concesión de Honores.

ARTICULO 226. Votación

En votación la Asamblea, por simple mayoría, decidirá el asunto y contra lo que resuelva, no habrá recurso de revisión. El Directorio anunciará únicamente si el informe es aprobado o rechazado.

Los títulos honoríficos que otorgará la Asamblea Legislativa serán los siguientes:

1. Ciudadano de honor
2. Benemérito de las ciencias, las artes o las letras patrias.
3. Beneméritos de la Patria.

Pero, además es necesario tomar en cuenta que tal y como lo dispone el artículo 222 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y se resalta en negrita,

Artículo 222. Límite para la concesión de títulos honoríficos

Con excepción del título de Ciudadano de Honor, los demás únicamente podrán concederse un máximo de cinco, en cada categoría, por periodo constitucional. **El Benemeritazgo de las ciencias, las artes o las letras patrias solo podrá ser otorgado a personas que tengan más de siete años de fallecidas”.**

Los benemeritazgos solo puede ser otorgado a personas que tengan más de siete años de fallecida y al fallecer el 16 de enero de 2018 y no contar con este requisito se imposibilita el otorgamiento del Benemeritazgo.

Pero debe quedar claro que, con respecto a esta atribución del Congreso, la Procuraduría General de la República manifiesta que en nuestro sistema constitucional actual la Asamblea goza de amplia discrecionalidad en el otorgamiento de títulos honoríficos, particularmente los referentes a benemeritazgos.

Es por ello por lo que, la decisión de otorgar o no el benemeritazgo es una resolución de política legislativa privativa de la Asamblea.

VI. RECOMENDACIÓN:

Considerando:

- Que es un asunto de suma importancia impulsar la **DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO DE LA PATRIA A FERNANDO CENTENO GÜELL.** Ha sido reconocido como una figura relevante en la historia educativa costarricense tanto por su aporte en el ámbito literario y académico en las áreas de la psicología, el teatro y la pedagogía. Como por su labor como promotor de la educación especial.
- Que, la Asamblea Legislativa, en virtud del artículo de su Reglamento, está facultada para declarar el benemeritazgo de la patria a una persona, como reconocimiento por sus aportes a la sociedad costarricense.

Con fundamento en lo analizado, los Diputados integrantes de la Comisión Permanente Especial de Honores, rinden el presente **INFORME AFIRMATIVO** sobre el proyecto **EXPEDIENTE N.º 22.679 “DECLARACIÓN BENEMERITO DE LA PATRIA A FERNANDO CENTENO GÜELL”** y recomendar al Plenario legislativo su aprobación y el otorgamiento de benemeritazgo de la patria.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

**DECLARATORIA DE FERNANDO CENTENO GÜEL
COMO BENEMÉRITO DE LA PATRIA**

ARTÍCULO ÚNICO- Declárase Benemérito de la Patria al insigne ciudadano, humanista, benefactor de las personas con discapacidad, maestro, promotor cultural, escritor, poeta y académico, señor Fernando Centeno Güel, en reconocimiento a su valiosa trayectoria al servicio de Costa Rica.

Rige a partir de su aprobación.

DADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE HONORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022.

Edgar Jovel Álvarez López
Diputado

Jorge Luis Fonseca Fonseca
Diputado

Otto Roberto Vargas Víquez
Diputado

Dragos Dolanescu Valenciano
Diputado

Paola Vega Rodriguez
Diputada